



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley Nº 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





Pichari, 04 de marzo de 2024

#### **VISTOS:**



INFORME N°654-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°0711-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°04-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, CARTA N°22-2024-MDP-DOP-GI/DVP-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizada actualizada en cuarenta (40) folios, de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598877;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: "h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto" y " i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución.

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°22-2024-MDP-DOP-GI/DVP-RO, de fecha 19 de febrero de 2024, el lng. Demetrio Vargas Pérez-Residente de la IOARR, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE, EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA







#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO



Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598877, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva Nº001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, esto debido a que mediante Resolución Gerencial N°459-2023-MDP/GM, planteados en función a la ampliación de plazo N°01 por 60 días calendarios, aprobados mediante Resolución de Gerencial N°37-2024-MDP/GM, por consiguiente

Que, mediante CARTA N°04-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, de fecha 19 de febrero de 2024, el Ing. Jhon Duberli Huamani Palomino-Supervisor de IOARR, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-2p8 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598877, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra actualizado, emite aprobación vía acto Resolutivo;

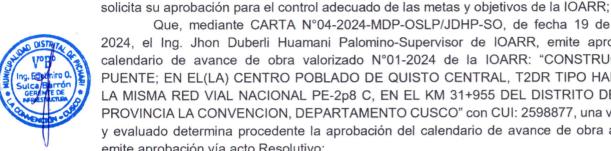
Que, mediante INFORME N°0711-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Aleiandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598877, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva Nº001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo:

Que, mediante INFORME N°654-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 01 de marzo de 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de Ia IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598877, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva №001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO de la IOARR en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE







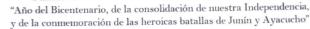


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

## Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598877, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

Tabla 1. Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado Nº 01-2024 ~ Obra Principal

DESCRIPCION	PRESUPUES TO	PROGRACION SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO - (90 D.C.)			SUSPENSION N° 01	PROGRAMACION POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01 - (60 D.C.)		
		MES 01 (02/10/23 A 31/10/23) MONTO	MES 02	MES 03	DEL 29/12/2023 AL 03/01/2023 MONTO	MES 01 (04/01/24 A 31/01/24) MONTO	MES 02 (81/02/24 A 29/02/24) MONTO	MES 03 (01/03/24 A 05/03/24) MONTO
			(01/11/23 A 30/11/23) MONTO	(01/12/23 A 28/12/23) MONTO				
COSTO DIRECTO	1,059,722.94			7.258.43		37,000,89	20.982.17	1.857.72
GASTOS GENERALES (8.87% CD)	93,950.00	10,996.63	15,854.17				11278 34	998 56
GASTOS DE SUPERVISION (4.77% CD)	50.500.00	5910.91	8521.93	3901.55		19888.72		23 810 67
SUT TOTAL	1 204 172 94	140,945.61	203,205.53	93,032.46		474,246.63	268,932.04	16.000.00
GASTOS DE LIQUIDACION (1.33% ST)	16 000 00	-	-	-	-	-		
	1,220,172,94	140,945.61	203 205 53	93.032.46	0.00	474,246.63	268,932.04	39,810.67
PRESUPUESTO TOTAL				7.73%	0.00%	39.38%	22.33%	1.98%
% AVANCE FISICO PROGRAMADO CD	100.00%	11.70%	16.88%	1.1370	0.0076	00.0070		
% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO ACUMULADO	100.00%	11.70%	28.58%	36.31%	0.00%	75 69%	98 02%	100.00%

Tabla 2. Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado ~ Adicional Nº 01.

DESCRIPCION		PRESUPU	(01/02/24 A 28/02/24)		
DESCRIPCION	Und.	Metrado	Parcial (S/.)	MONTO	
COSTO DIRECTO			137,975.39	137,975.38	
GASTOS GENERALES (8.87% CD)		8.87%	12,232.24	12,232.24	
•	-	4.77%	6,575.07	6575.07	
GASTOS DE SUPERVISION (4.77% CD) COSTO TOTAL ADCIONAL DE OBRA			156,782,70	156,782.69	
				100.00%	
% AVANCE FISICO PROGRAMADO CD % AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO				100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C AL GM OSLP OIS Archivo Ing Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54497
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



